

Información Registral expedida por:

**ALFREDO DELGADO GARCIA**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO PROP. DE QUINTANAR DE LA ORDEN

GENERAL LOPEZ BREA, 11-LOCAL  
45800 - QUINTANAR DE LA ORDEN (TOLEDO)

Teléfono: 925181061

Fax: 925564041

Correo electrónico: quintanardelaorden@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL**

con DNI/CIF: B80426067

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F48HQ90P7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **7039494**



**ADVERTENCIA:** Conforme al art.222 de la Ley Hipotecaria, la nota simple informativa tiene **VALOR PURAMENTE INFORMATIVO Y NO DA FE DEL CONTENIDO DE LOS ASIENTOS**. Conforme al art.225, el contenido registral sólo podrá acreditarse en perjuicio de tercero por certificación del Registro. La nota simple informativa, a diferencia de la certificación, no necesita legalmente extenderse en papel especial, ni llevar fecha de expedición, ni estar firmada o sellada por el Registrador. En consecuencia, **LA PRESENTE NOTA SIMPLE SE EXPIDE EXCLUSIVAMENTE PARA EL SOLICITANTE, NO PARA TERCEROS.**

Quintanar de la Orden, 18 de octubre de 2024, a las 09:00 horas de hoy.

SOLICITANTE: **PROVIMAD DE VERIFICACIONES REGISTRALES SL**

**CRU 45009000560739 FINCA DE QUERO N°: 3697**

#### DESCRIPCIÓN

**RUSTICA: TIERRA**, en el termino municipal de Quero, sita en el paraje **Las Fuentes**, con una superficie de **cuarenta y cinco áreas, trece centiáreas, y cincuenta decímetros cuadrados**. Linda: Norte, Felisa Ruiz; Sur, Isabel Moreno; Este, Gregorio Bustos Ruiz; y Oeste, Rafael Baillo.  
No coordinado con catastro

#### TITULARIDAD

Inscrita a favor de **D<sup>a</sup>. FLORENTINA BAILLO RUIZ** en cuanto a una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública.

Inscrita a favor de **D. RAFAEL BAILLO RUIZ** en cuanto a una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública.

Inscrita a favor de **D. CARMELO BAILLO RUIZ** en cuanto a una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública.

**El citado Don Carmelo Baillo Ruiz se halla en la situación especial de Concurso Voluntario en los Autos seguidos en el Juzgado de Primera Instancia y de lo Mercantil número UNO de Toledo, con el número 240/2008 en el que consta aprobado JUDICIALMENTE EL CONVENIO PROPUESTO POR ÉL MISMO, en virtud de Sentencia dictada el quince de enero de 2.010 por el Juez de dicho Juzgado Don Juan-Ramón Brigidano Martínez, y EN CONSECUENCIA HAN CESADO LOS ADMINISTRADORES CONCURSALES.**

Inscrita a favor de **D. VALERIANO BAILLO RUIZ** en cuanto a una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública.

Inscrita a favor de **D<sup>a</sup>. MARIA ROSARIO MAROTO BAILLO** en cuanto a una quinta parte indivisa del pleno dominio con carácter privativo. TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública.



**CARGAS VIGENTES**

NO hay cargas registradas

**SIN MAS CARGAS**

Se hace constar que en el apartado de CARGAS de la presente NOTA SIMPLE pueden aparecer una o más AFECCIONES FISCALES, bien al pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, bien al pago del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones-, así como ANOTACIONES PREVENTIVAS DE EMBARGO, que se encuentren a día de hoy CADUCADAS Y PENDIENTES DE SU CANCELACION. En Cuanto a las mismas, deberá estarse al plazo de vigencia, contado a partir de la fecha de su extensión por nota marginal.

**DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO**

NO hay documentos pendientes de despacho

----- FIN DE LA NOTA SIMPLE -----

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

---

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE QUINTANAR DE LA ORDEN a día dieciocho de octubre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 2450092865F08877

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).